Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 2936 - Dcto. 2712 **EXPROPIACION DE TERRENO EN CAPITAL** PARA SER DONADO AL CLUB MONTMARTRE

-Derogada por Decreto Ley 3284 -BO 24/02/1978-

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, fracciones de terreno ubicados en la Capital de esta Provincia, cuyas características son:

PROPIETARIOS: CENTRO DEPORTIVO GIMNASIA Y ESGRIMA PADRON: 5204; CUARTEL: 1° LOTE: 4; MANZANA: 161 LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Club Gimnasia y Esgrima - 59 mts.

Este: Loteo 2 — 56,45 mts.

Sur: Calle Obispo Esquiú — 59,30 mts. Oeste: Calle Colón — 57,25 mts. VALUACION: \$a. 601,72

PROPIETARIOS: Centro Deportivo Gimnasia y Esgrima

PADRON: 5205; LOTE: 5; MANZANA: 161

LINDEROS Y MEDIDAS:

Norte: Avenida Ocampo — 59,95 mts. Sur: Club Gimnasia y Esgrima — 50 mts.Este: Terreno Fiscal — 74,50 mts. Oeste: Calle Colón — 79,85 mts. VALUACION FISCAL: Sa. 5.206,84

Artículo 2°.- Los terrenos expropiados serán destinados a la práctica de actividades deportivas, sociales y culturales, ampliación y remodelación de las instalaciones.

Los predios serán transferidos gratuitamente al Club Atlético Montmartre para los fines mencionados.

Artículo 3°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de las partidas especiales destinadas a tales

Artículo 4°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:29:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa